

**F) Otros vehículos:**

Ciclomotores: 6,70 euros.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 6,70 euros.

Motocicletas de más 125 a 250 centímetros cúbicos: 11,05 euros.

Motocicletas de más 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 21,50 euros.

Motocicletas de más 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 42,35 euros.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 85,10 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su inserción en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigüella, a 11 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.398**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pina de Ebro de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de fisioterapia y terapia ocupacional del Centro de Día San Roque de este localidad.

Los datos relativos a esta licitación están disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pina de Ebro, cuyo acceso está disponible en la siguiente dirección: <https://dpz/ciudadanos/perfil-del-contratante>.

Pina de Ebro, a 16 de noviembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.417**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016 el padrón fiscal correspondiente a escuela municipal de Educación Infantil del mes de noviembre de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 15 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

**PINA DE EBRO****Núm. 10.421**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 el padrón fiscal de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 16 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

**RICLA****Núm. 10.352**

Ha sido aprobada definitivamente la modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla para el ejercicio 2016, número 7, acordada con fecha 23 de septiembre de 2016 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre de 2016), por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MC gastos	Prog/Eco	Denominación	Importe
TCA	9320/22708	Servicios recaudación TCA	17.000,00 17.000,00
SC	0110/91300 9200/22607	Amortización préstamos Oposiciones y pruebas selectivas Total SC	85.685,47 390,00 86.075,47
CE	3370/63303 9340/33001 3200/63204 4590/62203	Máquina cortacésped Gastos cancelación préstamo Reposición equipamiento guardería Museo de paleontología Total CE	4.500,00 7.804,75 1.000,00 2.702,40 16.007,15
GC	2410/13116 2410/16005 4540/21001	Plan de Empleo 16-17 Cuotas Seguridad Social 16-17 Caminos Total GC	37.100,00 12.900,00 4.972,18 54.972,18
TCD	3380/22609 9120/23100 1710/21502 3340/22611	Fiestas Asistencia a org. Gobierno Mobiliario urbano Actividades culturales Total TCD	-7.000,00 -5.000,00 -1.000,00 -4.000,00 -17.000,00
BA	3330/22125 4590/60901 1630/20300	Local pista Muros en vías públicas Arrendamientos de maquinaria Total BA	-1.000,00 -7.202,40 -7.804,75 -16.007,15
MC ingresos	Eco	Denominación	Importe
API	47000 76101 87000 32201	Aportaciones agricultores Transferencias DPZ Plan empleo 16-17 Para gastos generales Tasa derechos examen Total API	4.972,18 50.000,00 85.685,47 390,00 141.047,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 9 de noviembre de 2016. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

**SALVATIERRA DE ESCA****Núm. 10.370**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, artículos 101 y 102, y los artículos 4 y 5.2 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento todas las personas que estén interesadas y que reúnan los requisitos de compatibilidad y capacidad establecido por la legislación vigente.

Salvatierra de Ebro, a 9 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Sagrario Ara Artola.

**SAN MATEO DE GÁLLEGO****Núm. 10.481**

El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales municipales para el año 2017: